

LAZO VITORIA, Ximena: *El control interno del gasto público estatal. Un estudio desde el Derecho administrativo*, Ed. Tecnos, Madrid, 2008, 392 págs.

Ve la luz el libro de Ximena LAZO VITORIA *El control interno del gasto público estatal. Un estudio desde el Derecho administrativo*. La obra examina el régimen jurídico del control interno del gasto público desde todas sus facetas: la función de intervención o control *ex ante* de legalidad, el control financiero y la auditoría pública.

Con esta breve introducción el lector se hará una idea de la importancia de la obra que recensamos. Como dice el profesor Jesús LEGUINA en el Prólogo, la presente monografía viene a clausurar definitivamente la anómala desatención que el control del gasto público ha venido padeciendo entre nosotros.

Y tiene razón, como siempre, el profesor LEGUINA en que una de las asignaturas pendientes de nuestro Estado de Derecho es en qué gastan el dinero nuestros políticos y nuestras Administraciones públicas, cómo lo administran y qué consecuencias prevé nuestro ordenamiento jurídico ante una mala administración, es decir, ante un mal empleo del dinero público.

En efecto, así como se produjo una auténtica revolución en el sistema impositivo español después de la Constitución, que ha servido para que todos los ciudadanos seamos conscientes de la importancia de pagar nuestros impuestos (pues sin ellos es difícil construir un auténtico Estado Social de Derecho), debe ocurrir lo mismo con el sistema de control del gasto público. Noticias aparecidas en los medios de comunicación recientemente denunciando el escaso control del gasto público, las excesivas contrataciones por el procedimiento negociado sin publicidad, la proliferación de sociedades instrumentales creadas exclusivamente con la finalidad de eludir los sistemas de fiscalización del dinero público, el aumento desmesurado de los cargos de confianza y de asesores de todo tipo no hacen sino quebrar la confianza de los ciudadanos en nuestras clases dirigentes. A modo de anécdota ejemplificadora de lo que decimos es la noticia aparecida en el diario *La Vanguardia* explicando hace pocas fechas que, en plena crisis, la Diputación de Almería había contratado

dos nuevos asesores sobre el cambio climático con importantes emolumentos. Los ciudadanos, ante esos hechos, medio en broma, medio en serio, contestaban con su proverbial sabiduría: «claro, dos asesores para el cambio climático: uno para el frío y otro para el calor». Permítaseme esta licencia para subrayar la importancia de una correcta construcción dogmática de las técnicas de control del gasto público estatal en nuestro Estado, que es lo que realiza con brillantez la profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de Alcalá, Ximena LAZO VITORIA. En su libro examina el concepto de control y la tipología de controles internos en la Administración pública analizando los recursos administrativos y la potestad de inspección. Con este punto de partida la autora del libro, de forma audaz, encuadra el control del gasto público dentro de la teoría constitucional de los controles del poder público como una de las técnicas de garantía de la eficacia del derecho en su función limitadora del poder. El Derecho administrativo es y debe seguir siendo aquí y en otros ámbitos un derecho de garantías, un auténtico ordenamiento de fiscalización y de control.

La autora, en una segunda parte del libro, sienta las bases conceptuales del gasto público. Aquí analiza desde los controles genéricos de la Administración pública clásicos (controles jurisdiccionales, Defensor del Pueblo, Consejo de Estado, Tribunal Constitucional) a los más específicos del gasto público como la Intervención General del Estado y su relación con los órganos de control autonómicos y locales. De ahí pasa a establecer las consecuencias que derivan de los principios informadores del control del gasto público: justicia, racionalidad económica, eficiencia y economía del gasto público, importancia de los fines a los que debe servir la Administración pública, equidad, economía y eficiencia.

En una tercera parte desarrolla de manera clara y sistemática el control del gasto público en el ámbito estatal, haciendo referencia al control interno que ha realizado tradicionalmente la Intervención General de la Administración del Estado. A efectos metodológicos divide su trabajo en cuatro capítulos. En el primero aborda el control de legalidad a partir de las modificaciones introducidas por la normativa que configura el principio de legalidad. En el segun-

do, dedicado al control financiero, examina los problemas y nuevas perspectivas que presenta la Ley presupuestaria del año 2003.

En los dos últimos capítulos se analiza el control interno de los programas presupuestarios y el control interno de la estabilidad presupuestaria. A nuestro juicio, resulta particularmente novedoso el examen de algunos contenidos de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dada su relación con el control interno de los programas presupuestarios. Esta Ley tiene por finalidad la regulación el estatuto jurídico básico de un nuevo tipo de organismos públicos que se venderían a sumar a los ya existentes: organismos autónomos y entidades públicas empresariales, las denominadas agencias estatales. Aquí se examina la configuración de la gestión por resultados en las agencias estatales, cuestión novedosa que trata con detalle y cuidado el libro de que damos noticia.

En definitiva, una brillante obra de la profesora Ximena LAZO VITORIA que marcará, sin duda, un antes y un después del sistema de control interno del gasto público estatal en nuestro ordenamiento jurídico. Una obra pionera y meritoria, de referencia imprescindible para los futuros estudios que se realicen en este ámbito. Es, además, un trabajo que hace fácil lo difícil pues difícil es sistematizar y clarificar esta parte del ordenamiento jurídico que utiliza, además, conceptos ajenos al mundo del Derecho. Por todo ello, hemos de felicitarnos los juristas que nos dedicamos al Derecho público, pues de verdad hacía falta un trabajo como éste que empezara a poner los cimientos de un correcto control del dinero público.

Joan Manuel TRAYTER
Universidad de Gerona

LÓPEZ PELLICER, José Antonio, y GÁLVEZ MUÑOZ, Luis A. (Coords.): *Derecho Autonómico de la Región de Murcia*, 1.ª ed., Ed. Universidad de Murcia, Murcia, 2008, 574 págs.

1. Aparece otra obra dedicada al Derecho autonómico de una Comunidad Au-

tónoma española, en este caso de la Región de Murcia. El Derecho autonómico (ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma correspondiente) constituye objeto de estudio cada vez más continuo por múltiples razones. En primer lugar, por su potencialidad, que le ha colocado en un primer nivel, puesto que este ordenamiento jurídico propio ha pasado de estar compuesto de muy pocas normas propias a estar engrosado de una multitud (a veces excesiva, como ocurre con todo el fenómeno legislativo y reglamentario en general) de normas de cada Comunidad Autónoma. Y también cada vez más es un Derecho singular, formado por las normas propias de cada Comunidad Autónoma, pretendiendo dar solución a problemas concretos que son mejor conocidos por el legislador autonómico dada su proximidad. Ello provoca la aparición (tanto en versión papel como de Internet) de códigos autonómicos donde se recogen de forma sistematizada los productos normativos de cada Comunidad Autónoma, encabezados por su norma institucional básica, que es su Estatuto de Autonomía.

Desde la perspectiva que me concede el participar desde hace años en el Informe anual *Comunidades Autónomas*, elaborado por el Instituto de Derecho Público de Barcelona, puedo observar la necesidad y el interés de ofrecer un análisis y explicación conjuntos de la normativa de cada Comunidad Autónoma. Desde hace ya tiempo van apareciendo obras, tanto colectivas como de autoría más limitada, en las que se trata de efectuar un examen académico y práctico del Derecho autonómico de la respectiva Comunidad Autónoma. Hay que afirmar que, en general, dichas obras sobre el Derecho propio de la correspondiente Comunidad Autónoma constituyen obras de una gran seriedad y un excelente nivel y, además, de una enorme virtualidad práctica, puesto que permiten ahondar en aquellas concretas normas o sectores regulados por las leyes o reglamentos de dicha Comunidad Autónoma. Cabe afirmar que en este momento prácticamente la casi totalidad de las Comunidades Autónomas goza ya de un *corpus* doctrinal de examen de su producción normativa.

El libro que ahora se recensiona, *Derecho Autonómico de la Región de Murcia*, se